

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 39843

ORDENANZA 39843

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 39843

ARTÍCULO 1°. Inclúyese en el diseño curricular de las escuelas primarias dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la enseñanza, a partir del 4º grado, de los contenidos de la Constitución Nacional, de la Declaración Universal de Derechos Humanos (O.N.U. 10/12/1948) y de la Declaración de los Derechos del Niño (O.N.U.20/11/1959).

ARTÍCULO 2°. En todas las aulas, oficinas y salones de las escuelas primarias dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, será obligatoria la exhibición, en un lugar visible, de tres impresos que contengan, por separado, el texto completo de: a) El Preámbulo de la Constitución Nacional. b) La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea de la O.N.U. el 10/12/1948. c) La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea de la O.N.U. el 20/11/1959.

ARTÍCULO 3°. Los impresos señalados en el artículo 2º, tendrán una dimensión mínima de 35 cm. de ancho por 40 cm. de largo, resaltándose su título en letra de molde destacada. Asimismo, al pie de las publicaciones se imprimirá el siguiente texto: "La exhibición de este impreso es obligatoria por Ordenanza Nº 39.843".

VEREDICTA LEYES

Ordenanza 39843. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).